SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 220-2010

Lima, 01 de Octubre de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe N° 701-2010/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación de los expedientes técnicos correspondientes a las componentes pertenecientes al Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de nuevas infraestructuras complementarias a los servicios recreacionales al interior del Parque Cahuide", distrito de Ate.

CONSIDERANDO:

Que SERPAR – LIMA, es un Organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica Técnica y Administrativa.

Que, SERPAR LIMA, tiene como función la promoción, organización, construcción, desarrollo y mantenimiento de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 210-2010 – SERPAR-LIMA, el cual modifica e incorpora en su plan de Acción y Presupuesto Institucional 2010, parte del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de nuevas infraestructuras complementarias a los servicios recreacionales al interior del Parque Cahuide", distrito de Ate, cuyo costo de inversión asciende a S/. 331,054.64 nuevos soles cuyo recurso de financiamiento se debe ejecutar con cargo a la fuente Donaciones y trasferencias..

Que, según el articulo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 , se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y el expediente técnico aprobado.

Que, según el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, para la aprobación del expediente técnico de obra se anexará la declaratoria de viabilidad, conforme el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de nuevas infraestructuras complementarias a los servicios recreacionales al interior del Parque Cahuide", distrito de Ate., se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 140627, y cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente otorgado por la Oficina de Programación de Inversiones OPI de la Región Metropolitana de Lima, según Formato SNIP N° 06 del 05 de Enero del 2010.

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informa que el Expediente técnico elaborado corresponde a parte del Proyecto denominado "Construcción de nuevas infraestructuras complementarias a los servicios recreacionales al interior del Parque Cahuide", distrito de Ate, aprobado con viabilidad por un monto total de S/. 1'044,350.24 nuevos soles y el cual considerando la disponibilidad presupuestal, se ha previsto la ejecución de parte del Proyecto por un monto que asciende a la suma de S/.315,414.08 nuevos soles, habiéndose excluido los componentes correspondientes a la elaboración del Expediente técnico por un monto de S/.10,690.00 nuevos soles y Supervisión por S/.4,950.56 nuevos soles respectivamente.

20 OCT 2010

Firma:

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informó que el componente correspondiente al Proyecto denominado "Construcción de nuevas infraestructuras complementarias a los servicios recreacionales al interior del Parque Cahuide", distrito de Ate, cuyo monto asciende a 315,144.08 nuevos soles, están conformados según detalle:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
20 OCT. 2010
RECIBIDO
Firma:

COMPONENTES	MONTO S/.
-Construcción de vías de acceso a desnivel	227,298.58
-Implementación de un establecimiento de expendio de alimentos y bebidas	88,115.50
TOTAL	**S/. 315,414.08**

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias, Decreto Supremo 021-2009-EF, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758.

Con la visación de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoria Legal y de la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Expedientes técnicos correspondientes a las componentes que forman parte del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de nuevas infraestructuras complementarias a los servicios recreacionales al interior del Parque Cahuide", distrito de Ate, por un total de S/.315,414.08 (Trecientos Quince mil, cuatrocientos catorce con 08/100 Nuevos Soles elaborado a precios del mes de Agosto 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Gerencia de Administración la facultad para designar el Comité Especial a cargo de la conducción de los procesos de selección correspondientes a los componentes que forman parte del proyecto "Construcción de nuevas infraestructuras complementarias a los servicios recreacionales al interior del Parque Cahuide", distrito de Ate, conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, a la Gerencia de Administración la aprobación de las bases que regirán los Procesos de selección para la adjudicación de las obras correspondientes a las componentes que forman parte del proyecto "Construcción de nuevas infraestructuras complementarias a los servicios recreacionales al interior del Parque Cahuide", distrito de Ate.

ARTICULO CUARTO.- DELEGAR a la Gerencia de Administración la aprobación de los expedientes de contratación para los procesos de selección del Proyecto "Construcción de nuevas infraestructuras complementarias a los servicios recreacionales al interior del Parque Cahuide", distrito de Ate, conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Técnica a través de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, será la unidad orgánica encargada de efectuar la Supervisión Técnica de las Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: UDB
Para Conocimiento y fines cumplo con
Transcribir
N° de fecha 01 OCT. 2010
Atentamente.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA TECNICA
2 OCT. 2010
RECEPCION
Hora: Fir.

JUAN F. LEDESMA GOMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA